



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 8 de junio de 2001

Número 93

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Administraciones Públicas	1	Ayuntamiento de Ávila	8 y 9
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	2 a 4	Diversos Ayuntamientos	9 a 15
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4 a 7	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> ..	7 y 8	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.002

Ministerio de Administraciones Públicas

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.ª SOLEDAD LOZANO BERMEJO, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS, del acuerdo del archivo de actuaciones de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Valladolid, en relación con el expediente incoado por presunta infracción al art. 21 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras (BOE 182 de 30 de julio) y art. 78 del Reglamento General de Carreteras.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.968

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a con-

tinuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Régimen General 01. Régimen General

– Reg.: 0111 10

T. Identif.: 05100370538

JOAQUIM GONÇALVES AIRES, C/
Extramuros, 11, 05500 PIEDRAHÍTA

Td, núm. reclamación: 02 05 2000 010868420

Período: 08-00 a 08-00

Importe: 60.446 ptas.

– Reg.: 0111 10

T. Identif.: 05100939202

FERNANDO GARCÍA MAYORAL, C/
Generalísimo Franco, 05270 EL TIEMBLO.

Td, núm. reclamación: 02 05 2001 010247700

Período: 12-00 a 12-00

Importe: 108.646 ptas.

Régimen 05. R.E. Trabajadores cta. propia o autónomos.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 050016505449

ENRIQUE RINCÓN VERDUGO, Barrio
Salamanca, 05240 NAVALPERAL D.

Td, núm. reclamación: 02 05 2001 010150090

Período: 07-00 a 12-00

Importe: 236.686 ptas.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 280400162477

MARÍA ELENA GARCÍA AYALA, Cm. Viejo de
Navas, 05240 NAVALPERAL D.

Td, núm. reclamación: 02 05 2001 010180406

Período: 08-00 a 08-00

Importe: 39.448 ptas.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– ooo –

Número 1.884

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Régimen 05 R.E. trabajadores cta. prop. o autónomos.

– Reg.: 0521 07

T./Identif.: 280257022813

ROBERTO FUENTE FERNÁNDEZ, Ct. Oropesa, 05480 CANDELEDA.

Td., núm. prov. apremio: 03 28 2000 045040314.

Período: 01-00 a 06-00

Importe: 236.686 ptas.

– Reg.: 0521 07

T./Identif.: 280290133256

RICARDO FERNÁNDEZ PICAZO, C/ Cañada, 38, 05593 LA ALDEHUELA.

Td., núm. prov. apremio: 02 28 2000 041949246.

Período: 01-00 a 03-00

Importe: 133.136 ptas.

Ávila, 9 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– 000 –

Número 1.965

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
05/01

EDICTO

D.^a RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA,

HAGO SABER:

Conforme lo ordenado en los artículos 109 y 110 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que, en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo que se relacionan en este edicto, se ha dictado, por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente: «PROVIDENCIA DE APREMIO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de

20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS no se abona la deuda que se certifica más el 20 % en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.—EL/LA SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE LA TGSS.- Fdo: ...»

En consecuencia se requiere a los responsables del pago de las deudas indicadas para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, justifiquen su pago o lo realicen ante esta Unidad, con advertencia de que en caso contrario se procederá ejecutivamente contra su patrimonio, en cantidad suficiente para el pago de la deuda, incluido recargo y costas. Transcurrido el plazo citado sin haber satisfecho la deuda, los responsables del pago quedan requeridos para que, durante los diez días siguientes, hagan manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del RGRSS, según la redacción dada por el R.D.L. 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234, del 30 de septiembre), así como indicar las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y si están sometidos a cualquier otro procedimiento. El deber de información compete igualmente a los administradores de personas jurídicas o a los promotores de colectividades sin personalidad. El incumplimiento de este deber de información motivará que no sea causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación en el embargo.

— Igualmente se les requiere para que comparezcan, por sí o por representante, en el plazo de OCHO DÍAS, con advertencia de que, de no hacerlo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se produzcan hasta la finalización del expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer que les otorga el artículo 109.1 del RGRSS.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (LGSS), y en los artículos 111 y 182 del RGRSS, la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante: OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante la Subdirección de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas a que se refiere el artículo 34.2 de la LGSS; O. RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición de cualquier recurso sólo suspenderá la ejecución en los términos y causas previstos en el RGRSS.

N.º de certificación: 05 01 050000522

GONZÁLEZ PALACIOS, José-Ramón, D.N.I. 10595952D, C/ San Pedro Bautista, 9, Ávila

Importe: 16.968 pts.

N.º de certificación: 05 01 050000825

NÚÑEZ TEJERO, Lorenzo-Antonio, D.N.I. 70800560M, C/ Dr. Justo Revuelta, 17, Mombeltrán

Importe: 120.046 pts.

N.º de certificación: 05 01 050000926

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Carlos, D.N.I. 6585501A C/ Pintor Martínez Vázquez, 26, Arenas de San Pedro.

Importe: 97.720 pts.

N.º de certificación: 05 01 050001431

HERNÁNDEZ CARRETERO, Rubén, D.N.I. 6580401D, C/ Alfonso de Montalbo, 20, Ávila.

Importe: 200.952 pts

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno*.

— ooo —

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.048

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO
ANUNCIO

Este Servicio Territorial, con el fin de proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecios,

correspondientes a fincas expropiadas con motivo de la ejecución del proyecto: «MEJORA DE PLATAFORMA, AV-512 DE CEBREROS A EL TIEMBLO. P.K. 0,000 AL P.K. 6,900. TRAMO: CEBREROS-EL TIEMBLO». CLAVE: 2.1-AV-5, ha resuelto convocar a los titulares afectados en el lugar, fecha y hora que seguidamente se indican:

TERMINO MUNICIPAL: CEBREROS.
LUGAR: AYUNTAMIENTO.
DÍA: 19-6-2001.
HORA: 10,00 A 13,00.

TERMINO MUNICIPAL: EL TIEMBLO
LUGAR: AYUNTAMIENTO
DÍA: 19-6-2001
HORA: 14:00

A dicho acto del pago, que será notificado individualmente a los interesados, deberán acudir los propietarios, no admitiéndose representación de los mismos sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para ese caso.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 1.947

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previa a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los Expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdo y/o Cuenta de Intereses de Demora en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados Justiprecios alcanzados.

OBRA: «ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA C-500 DE EL BARRACO (CRUCE CON N-403) A CRUCE CON N-630. TRAMO: EL BARCO DE ÁVILA (CRUCE CON N-110) AL LÍMITE DE PROVINCIA CON SALAMANCA. CLAVE: 1.5-AV-9».

<i>Lugar de pago</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Ayto. El Barco de Ávila	12-6-01	9:30
Ayto. El Losar	12-6-01	10:00 a 11:30
Ayto. Junciana	12-6-01	12:00 a 13:00
Ayto. Gilbuena	12-6-01	13:30 a 14:00
Ayto. Becedas	12-6-01	16:30 a 17:30
Ayto. San Bartolomé Béjar	12-6-01	18:00 a 18:30

OBRA: «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA C-500 DE EL BARRACO (CRUCE CON N-403) A CRUCE CON N-630. TRAMO: EL BARRACO (CRUCE CON N-403) CARRETERA DE ACCESO A NAVALACRUZ. CLAVE: 2.1-AV-11».

<i>Lugar de pago</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Ayto. Navalnoral Sierra	13-6-01	9:30
Ayto. San Juan de la Nava	13-6-01	10:00
Ayto. San Juan del Molinillo	13-6-01	10:30
Ayto. Navarredondilla	13-6-01	11:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Ávila, 15 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 1.948

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES

Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TORMES, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 1: «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME, C-500 DE HOYOS DEL ESPINO (CRUCE CON AV-931) A EL BARCO DE ÁVILA (CRUCE CON N-110). TRAMO: EL BARCO DE ÁVILA-NAVALPERAL DE TORMES. P.K. 0,000 AL P.K. 19,500. CLAVE: 2.1-AV-8/MI».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de octubre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOCyL de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipales de Santiago de Tormes, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, *Diario de Ávila* y Edicto con relación de propietarios publicado en el *BOCyL* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago de Tormes, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/ Alemania, n.º 5, 05071 Ávila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR: Ayuntamiento de Santiago de Tormes (La Aliseda de Tormes).

FECHA: 13-6-01

HORA: 13:00

FINCA N.º 1-M a 36-BM.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los

interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Santiago de Tormes y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 15 de mayo de 2001

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 1.463

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

D. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ GALAN, con domicilio en C/ Pedro Berruguete n.º 5, portal 1, bajo A, de Ávila, ha solicitado el cambio de titularidad del

coto privado de caza MENOR cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: «SAN APOLINAR» AV-10.238

Localización: Término Municipal de SANCHI-CORTO-OCO.

Descripción: Tiene una superficie de 1.003 Has. y linda al Norte, con término municipal de Sanchorreja y Balbarda; al Este, con término municipal de Muñogalindo y Dehesa de Polentinos; al Sur, con Dehesa de San Muñoz, La Veguilla, Guareña y Múñez; al Oeste, con término municipal de Balbarda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila, 2 de abril de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

- ooo -

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 2.099

Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

D. Mariano García Arribas, jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 2000EXP01000036, que se instruye en el Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificado el deudor D. ABRAHAM GARCÍA GONZÁLEZ SL con N.I.F. B05107982 y domicilio en C/ MAYOR, 59 de MOMBELTRÁN (Ávila), de los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en

los Arts. 103 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 08/08/2000, por el Sr. Tesorero, ordenando el embargo de bienes al deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

Declaro embargados los saldos de las cuentas, que a continuación se citan por el orden que figuran:

Número de Cta.	Entidad Bancaria
2038-9991-61-6000018021	CAJA MADRID
2104-0331-78-3000018303	CAJA DUERO
0049-4671-51-2513003201	BSCH

Hasta cubrir el importe del descubierto perseguido, que asciende a 744.099 ptas.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 120 del vigente Reglamento General de Recaudación, los responsables de la oficina de la entidad mencionada procederán de forma inmediata, a retener el importe embargado si existe en ese momento saldo suficiente o el total de los saldos en otro caso.

Transcurridos veinte días naturales desde la fecha de esta diligencia, sin que se haya dado orden de alzamiento del embargo decretado, se hará efectivo el importe al Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

Intereses de demora: Cubierto por pago total de la deuda tributaria, se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo prevenido en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 21 de mayo de 2001.

Por el Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila, *Mariano García Arribas*.

- ooo -

Número 2.100

Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

D. Mariano García Arribas, jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 2000EXP01000231, que se instruye en el Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificado el deudor D. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con N.I.F. 6482365E y domicilio en C/ Génova 77, 40400- El Espinar (Segovia), de los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los Arts. 103 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17/10/2000, por el Sr. Tesorero, ordenando el embargo de bienes al deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

Declaro embargados los saldos de las cuentas, que a continuación se citan por el orden que figuran:

NUMERO DE CUENTA: 0200009138 ENTIDAD BANCARIA: 0182

Hasta cubrir el importe del descubierto perseguido, que asciende a 81.285 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 120 del vigente Reglamento General de Recaudación, los responsables de la oficina de la entidad mencionada procederán de forma inmediata, a retener el importe embargado si existe en ese momento saldo suficiente o el total de los saldos en otro caso.

Transcurridos veinte días naturales desde la fecha de esta diligencia, sin que se haya dado orden de alzamiento del embargo decretado, se hará efectivo el importe al Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila.

Intereses de demora: Cubierto por pago total de la deuda tributaria, se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo prevenido en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 22 de mayo de 2001.

Por el Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila, *Mariano García Arribas*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.062

Ayuntamiento de Ávila

**ANUNCIO
CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES
EN EL BARRIO ANEXIONADO DE ALAME-**

DILLA DEL BERROCAL DE ESTA CIUDAD Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN DURANTE UN AÑO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES EN EL BARRIO ANEXIONADO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL DE ESTA CIUDAD Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN DURANTE UN AÑO, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente 28/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES EN EL BARRIO ANEXIONADO DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL DE ESTA CIUDAD Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN DURANTE UN AÑO.
- b) Plazo de ejecución: DOCE MESES.
- c) Plazo de explotación 1 año a partir de la firma del acta de recepción de las obras de construcción.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 317.647.512 pts. (1.909.100 euros)
En cuanto a la explotación deberá presentarse oferta económica del canon a abonar al Consorcio en función del Estudio de costes de explotación (Anexo III).

5. GARANTÍAS

Provisional: 1.499.971 pts. (9.015,01 euros).
Definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y código postal. Ávila. 05001.
- d) Teléfono. 920 354016
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, hasta finalizar plazo de presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN:

GRUPO: **J**; SUBGRUPO: **5**; CATEGORIA: **d**
GRUPO: **3**; SUBGRUPO: **8**; CATEGORIA: **b**

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados «A», «B» y «C», en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2.ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3.ª Localidad y código postal: 05001-Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001-Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre «B», previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 2.008

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, constituida por los estados y cuentas anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, y de no presentarse ninguna reclamación, reparos y observaciones la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Nava de Arévalo, 18 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

- ooo -

Número 2.009

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el 2001, se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*

Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nava de Arévalo, 18 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– o0o –

Número 1.648

*Ayuntamiento de
Navarredonda de Gredos*

ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en la vigente Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, habiéndose solicitado por EMILIO RODRÍGUEZ MORALES, concesión de licencia de actividad para instalación y puesta en, funcionamiento de CENTRO DEPORTIVO ECUESTRE, en polígono 15, parcela 127, en finca de Cepeda Mingo, en este municipio, se somete a información pública el correspondiente expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular en su caso las observaciones pertinentes en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el registro general de esta Corporación.

Navarredonda de Gredos, 17 de abril de 2001.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

– o0o –

Número 1.795

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

Por parte de la empresa VIVEROS ÁNGEL LUIS, S.L., con C.I.F. B-80429756 se ha solicitado licencia para la construcción de instalaciones para producción, selección y refrigeración de plantas de fresa, en

la parcela n.º 138 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Solosancho, a 26 de abril de 2001.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

– o0o –

Número 1.834

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega
del Alberche*

ANUNCIO

Por D. Óscar Muñoz Martín, vecino de San Martín de la Vega del Alberche, se ha solicitado Licencia de Actividad, para la industria de instalación de Panadería, en C/ Princesa n.º 12, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Martín de la Vega del Alberche, a 7 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Daniel Hernández Cecilio*.

– o0o –

Número 1.891

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. PEDRO FRAILE DELGADO en representación de VALTIÉTAR S.L. se ha solicitado licencia

municipal para el ejercicio de actividad de INDUSTRIA DE SELECCIÓN Y ENVASADO DE FRUTAS en este municipio, en Ctra. AV-910 de Candeleda a Oropesa km. 1,400.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candeleda, 15 de mayo de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- o0o -

Número 1.880

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. ISAIÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, en nombre de EXPLOTACIONES PORCINAS ARÉVALO S.L., vecino de esta localidad, con domicilio social en la C/ San Juan n.º 4, solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, ubicado en la parcela 5030 del polígono 5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la secretaría del Ayuntamiento (registro general), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arévalo, 7 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- o0o -

Número 1.908

Ayuntamiento de Becedas

ANUNCIO

Por EMBUTIDOS DEL RÍO, S.L., se ha solicitado Licencia de actividad, para la legalización de la

industria de FÁBRICA DE EMBUTIDOS, en el local sito en c/ la Fuente n.º 12 en Becedas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Becedas, 11 de mayo de 2001.

El Alcalde, *José María Martín Ovejero*.

- o0o -

Número 1.918

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por D.ª María Isabel Sánchez Hernández, se ha solicitado Licencia municipal para la ejecución de nave e instalación de la ACTIVIDAD DE CEBADERO DE CORDEROS en suelo rústico, parcela n.º 11 del polígono 6, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de QUINCE DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa María del Tiétar, 14 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Arturo Díaz Hernández*.

- o0o -

Número 1.845

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por ÁNGEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a Explotación de ganado ovino régimen de extensivo, en terrenos comunales de La Adrada, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Adrada, 7 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 1.952

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 11 de mayo de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.959

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2001, que a continuación se transcribe, quedan expuestos al público al efecto de oír reclamaciones por espacio de quince días a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos, este acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, adquiriendo plena vigencia.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAPITULO I

OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1º

El Patronato Municipal de Deportes, se constituye como Fundación Pública de Servicios al amparo del Artículo 85 c) del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera funcional, dependiente del Ayuntamiento en orden a los siguientes objetivos:

- La finalidad primordial será la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población de su Municipio o zona de influencia, así como las practicas deportivas de carácter aficionado.
- La promoción de toda clase de instalaciones deportivas, así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal.
- Facilitar la utilización preferente de las instalaciones deportivas municipales que por su carácter formativo y de esparcimiento de las mismas, hacen que éstas sean de fin no lucrativo, siendo por tanto las aportaciones de los usuarios que en el presente Estatuto se fijen como cuotas de contribución a su mantenimiento y no debidas en razón de su uso.
- Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas de Centros Escolares o de Clubs, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- Contratación del personal necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.

Artículo 2º

Este Patronato se regirá por lo dispuesto en este Estatuto. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo

la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Los presentes Estatutos tendrán validez desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. La modificación de los mismos podrá ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, bien a petición de la Junta de Gobierno del Patronato o por propia iniciativa del mismo Ayuntamiento.

Artículo 3º

Dentro de su competencia anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1º de este Estatuto, y en particular para:

- a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del estado, Corporaciones públicas y particulares.
- b) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.
- c) Organizar todos los servicios de la Fundación.
- d) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y de préstamos y créditos, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno.
- e) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes de desecho o inútiles.

CAPITULO II

RECURSOS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 4º

La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- 1.- La subvención o subvenciones que señale el Ayuntamiento, la Comunidad de Castilla y León y el Consejo Superior de Deportes.
- 2.- Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier clase y tipo, proveniente de Corporaciones o entidades Públicas o privadas, Clubs, Federaciones Deportivas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o naturales.
- 3.- Por los ingresos de todo tipo de índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- 4.- Por donaciones, legados, usufructos, que se otorguen a su favor.

Artículo 5º

Los ingresos y gastos del Servicio serán intervenidos y contabilizados por el tesorero-administrador. La Junta Rectora rendirá cuentas mediante balance, que se someterá al Ayuntamiento Pleno.

Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del servicio, conservación normal de obras e instalaciones, retribución de personal y demás obligaciones contraídas, se traspasará dicho remanente al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 6º

El Gobierno y la administración del Servicio estará a cargo de la Junta Rectora y de un Consejo de Gerencia.

Artículo 7º

La Junta Rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose de los siguientes miembros:

- a) El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta Rectora mientras ejerza dicho cargo electivo en la Corporación
- b) Vocales: con voz y voto:
 - El Concejal Delegado de Deportes que será Vicepresidente.
 - Un profesor de Educación Física de E.G.B., designado por el Colegio elegido entre ellos, cuya duración será igual a la del Presidente.
 - Un Director de Centro Docente representando a la Enseñanza y elegido entre ellos, cuya duración será de un año, pudiendo ser reelegido.
 - Un representante de los Clubs o entidades deportivas existentes en la localidad, elegido entre ellos, cuya duración será de un año, pudiendo ser reelegido.
 - Tres vocales, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, no siendo condición necesaria para su elección que sean concejales o miembros de la Corporación, cuya duración será la duración del Presidente.

c) Vocales con voz: Todos los representantes de los Clubs deportivos existentes en la localidad.

d) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de la reunión.

e) Tesorero-Administrador: Ejercerá esta función el Interventor de

Fondos Municipales, quién podrá delegar en un funcionario municipal.

Artículo 8º

Corresponderá a la Junta Rectora las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.

b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente le corresponde preparar los presupuestos extraordinarios cuando se trate de llevar a cabo obras de primer establecimiento, que asimismo habrán de someterse a la conformidad del Pleno del Ayuntamiento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal preciso.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada mediante una Memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del Servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio.

f) Aprobar obras cuyo importe no exceda del millón de pesetas, y si las cantidades fuesen superiores, someterlas al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.

Artículo 9º

La Junta Rectora se reunirá en primera convocatoria cuando concurren como mínimo, además del Presidente o de quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno del número de componentes de la Junta.

En caso de no haber quórum suficiente, se reunirán en segunda convocatoria una hora más tarde si asistiesen el Presidente y dos Vocales, sean o no Concejales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirigiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación Municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte el efecto serán ejecutivos ante los Tribunales competentes.

Artículo 10º

La Junta Rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia, y del que formará parte:

- El Concejales Delegado de Deportes, que ejercerá las funciones del Presidente.

- Dos vocales de los restantes que integran la Junta, designado por votación por los miembros de la misma uno de ellos como secretario.

Artículo 11º

Corresponderá al Consejo la Gerencia como mínimo:

- La aprobación y resolución de contratos laborales, así como fijación en su caso de sanciones disciplinarias al personal.

- La ejecución de los programas de actuación.

- La realización de los presupuestos aprobados.

- La aprobación de gastos superiores en la cuantía que fije la Junta Rectora.

Artículo 12º

Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren se puede nombrar un Gerente en las condiciones que la Junta Rectora estime conveniente.

Artículo 13º

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario, al menos dos veces al año. También deberá reunirse a petición de 1/3 parte de sus miembros. En caso de existir Consejo de Gerencia, éste se reunirá de forma ordinaria trimestralmente.

En todo caso las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de 48 horas. A ella se unirá el orden del día.

Artículo 14º

El Presidente del Patronato ostenta la representación permanente del Patronato y de su Junta Rectora en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la misma en su condición de Presidente.

Artículo 15º

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que le delegue el Presidente por escrito.

CAPITULO III**PERSONAL****Artículo 16º**

El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por la Junta Rectora que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Patronato.

Artículo 17º

Integrarán las plantillas del servicio:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Servicio.

b) El Personal contratado por el propio Servicio.

c) El Director o Directores Gerentes de las Instalaciones.

Artículo 18º

Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al Servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo siempre que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento, se remunerará o se gratificará con cargo al Presupuesto del Patronato.

Artículo 19º

El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos relativos que en cada caso determine el Consejo de Gerencia. Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

En ningún supuesto estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios municipales a quienes lo desempeñen, sin perjuicio de reconocérsele el tiempo como servicios a la Administración Local a los efectos pertinentes.

CAPITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 20º

Este Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de Gobierno adoptado por unanimidad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por mayoría de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos a la misma, perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

El Tiemblo, a 11 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.984

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª INÉS VELÁZQUEZ TAVERA, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 9/2001 se ha acordado citar a: D. TOMÁS PANTALEÓN ORTIZ para que comparezca en este Juzgado el próximo día 19 de julio de 2001 a la 10,00 horas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. TOMÁS PANTALEÓN ORTIZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a dieciséis de mayo de dos mil uno

El/La Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1
DE ÁVILA

EDICTO

D.ª ANA CANTO CEBALLOS MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 461/1990 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA y BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, S.A. y en su nombre y representación los procuradores DOÑA MARÍA JESÚS SASTRE LEGIDO y DON FERNANDO TOMÁS HERRERO contra PROYCON, y en su nombre y representación la procuradora DOÑA BEATRIZ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y en la que mediante resolución judicial firme, a instancia de la parte demandante, sacar a pública y judicial subasta los bienes que a continuación se describen, para cuyo acto se ha señalado el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, A LAS ONCE HORAS de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. FINCA URBANA. Nave comercial situada en

planta semisótano al sitio del El Bosque, también conocido como Cuatro Caminos, en término de Cadalso de los Vidrios (Madrid), Ctra. de San Martín, n.º 2, con una superficie de 110 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 461, libro 64, folio 61, finca registral 5.990. TIPO PARA LA SUBASTA 6.050.000 PESETAS.

2. FINCA URBANA. Nave comercial situada en planta semisótano al sitio de El bosque, también conocido como Cuatro Caminos, en término de Cadalso de los Vidrios (Madrid), Ctra. de las Rozas n.º 3, en una superficie de 370 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 461, libro 64, folio 65, finca registral 5.992, TIPO PARA LA SUBASTA 20.350.000 PESETAS.

3. FINCA URBANA. Local comercial en planta baja sito en término de Cadalso de los Vidrios (Madrid), Ctra. de las Rozas n.º 8, con una superficie de 83 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) al tomo 461, libro 64, folio 75, finca registral 5.997. TIPO PARA LA SUBASTA 9.960.000 PESETAS

1. Los bienes antes identificados salen a subasta por el valor expuesto anteriormente.

2. Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. Que para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente el 30% del valor que se haya dado a los bienes, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado: 0289-0000-17-0461-90.

Dado en Ávila a once de mayo de dos mil uno

El/La Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.079

JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO

D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos SMAC/01, ejecución 7/01, seguidos a instancia de FOGASA, contra UNIÓN DE CAMPESINOS DE ÁVILA S.C.L., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 31-1-01, auto cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Despachar la ejecución solicitada por FOGASA contra UNIÓN DE CAMPESINOS DE ÁVILA S.C.L., por un importe de 3.538.595 ptas., de principal más 619.254 ptas., para costas e intereses que se fijan provisionalmente, teniendo por subrogado al FOGASA en el crédito de los trabajadores y hasta la cuantía por la que se despacha la ejecutoria.

SEGUNDO. Trabrar embargo sobre los bienes conocidos de la empresa ejecutada. A tal fin se acuerda el embargo del bien inmueble reseñado en el escrito presentado por el FOGASA solicitando la presente ejecución.

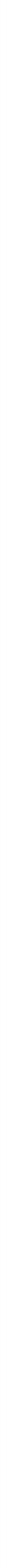
TERCERO. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas., por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la ley puede formalizar el ejecutado (art. 551 LEC).

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido y firmo el presente Edicto en Ávila a tres de mayo de dos mil uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.





Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 8 de junio de 2001

Y FASCÍCULO SEGUNDO

Número 93

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	11 y 12
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Economía y Hacienda	3 y 4	Diversos Ayuntamientos	12 a 16
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 11		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.073

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO CARMELO PIÑOL JUAN, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Victoriano Ximénez n.º 13-3.º-D, de ALICANTE, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. 34/01, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave» tipificada en el artículo 146.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO

DE SANTANDER N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.074

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ALBERTO CABEZAS VALVERDE, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tesoro n.º 12-1º-Izda. de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1384/00, por importe

de 50.005 pesetas, por infracción «grave» tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.075

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. PABLO MÁRQUEZ DÍEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ferranz n.º 96-4-DH de Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1378/00, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave» tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para

cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.076

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO OLIVIE GONZÁLEZ DE AMENZUA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Dehesa Baja del Cid de SANCHORREJA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. 1194/00, por importe de 11.000 pesetas, por infracción «leve» tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en

conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.077

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DAVID GARCÍA MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Bárdenas n.º 8 de LEGANÉS (Madrid), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. 1049/00, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave» tipificada en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y disposición adi-

cional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.082

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE ÁVILA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el B.O.P. n.º 173, de fecha 21-10-2000, correspondiente a los trabajos de Renovación/Actualización y Digitalización del catastro de rústica de los términos municipales de EL HOYO DE PINARES y EL TIEMBLO, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene en Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. n.º 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación/Actualización/Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER y FEOGA-O) y el Estado español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Delegado de Economía y Hacienda, *Monserrat Pérez Ron*.

– ooo –

Número 1.958

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos,

se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Régimen 01. Régimen General

– Reg.: 0111 10

T. Identif.: 05100754696

SISCONTRA, S.L., Ur. Polideportivo, 12, 05260 CEBREROS.

Td., núm. reclamación 03 05 2001 010020455

Período: 10-00 a 10-00.
 Importe: 408.599.

Régimen 05. R.E. Trabajadores cta. propia o autónomos.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050013367194
 GERMÁN ZAMORA BLÁZQUEZ, C/ San Pedro Bautista, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 03 05 2000 010811129
 Período: 05-00 a 06-00
 Importe: 78.895.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050013367194
 GERMÁN ZAMORA BLÁZQUEZ, C/ San Pedro Bautista, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 03 05 2001 010190005
 Período: 07-00 a 10-00
 Importe: 118.343.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050013818448
 TOMÁS SÁNCHEZ SALINERO, C/ Dulcinea, 8, 05003 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010768790
 Período: 01-00 a 06-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050013818448
 TOMÁS SÁNCHEZ SALINERO, C/ Dulcinea, 8, 05003 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010143424
 Período: 07-00 a 12-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050014085705
 MARIANO MARTÍNEZ CANALES, C/ Dr. Fléming, 22, 05001 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010144131
 Período: 12-00 a 12-00
 Importe: 39.448.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050017038747.
 ABRAHAM GARCÍA LÓPEZ, C/ San Juan, bajo, 2, 05410 MOMBELTRÁN.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010777985
 Período: 01-00 a 06-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018195168
 M. ÁNGEL MONTERO MENÉNDEZ, C/ Vicenta Manzanedo, 05002 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010305214

Período: 07-99 a 12-99
 Importe: 230.940.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018195168
 M. ÁNGEL MONTERO MENÉNDEZ, C/ Vicenta Manzanedo, 05002 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010780009
 Período: 01-00 a 06-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018195168
 M. ÁNGEL MONTERO MENÉNDEZ, C/ Vicenta Manzanedo, 05002 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010154841
 Período: 07-00 a 12-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050019023308
 M. ÁNGEL TURRADO RIESCO, C/ Segovia, 23, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010783140
 Período: 01-00 a 06-00
 Importe: 118.343.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050019023308
 M. ÁNGEL TURRADO RIESCO, C/ Segovia, 23, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010159487
 Período: 07-00 a 07-00
 Importe: 39.448.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050020091621
 OLIVIE GONZÁLEZ AMEZUA F, C/ Dehesa baja, 05141 SANCHORREJA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010786170
 Período: 02-00 a 06-00
 Importe: 197.238.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050020091621
 OLIVIE GONZÁLEZ AMEZUA F, C/ Dehesa baja, 05141 SANCHORREJA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010162622
 Período: 07-00 a 12-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 051003355687
 JOSÉ MARÍA GÓMEZ IGLESIAS, Av. de la Juventud, 6, 05003 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010171211
 Período: 11-00 a 12-00
 Importe: 78.895.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 260015200037

MILAGROS MEDINA ROYO, C/ Palacio, 05212
FUENTE EL SAUZ.

Td., núm. reclamación: 03 05 2000 010829721

Período: 05-00 a 05-00

Importe: 39.448.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 280178549611

DOROTEO SÁNCHEZ MAYORGA, C/
Cardenal Cisneros, 05003 ÁVILA.

Td., núm. reclamación: 03 05 2000 010830529

Período: 05-00 a 05-00

Importe: 39.448.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 500041686977

EUSEBIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, C/ Virgen
Covadonga, 05005 ÁVILA.

Td., núm. reclamación: 03 05 2001 010212334

Período: 08-00 a 10-00

Importe: 118.343.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e
Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– o0o –

Número 1.983

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de

la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Régimen 01. Régimen general

– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001903864
EMILIA ARÉVALO HERNÁNDEZ, C/
Tornadizos, 45. 05005 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005538348.
Período: 05-00 a 05-00
Importe: 100.000.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001903864
EMILIA ARÉVALO HERNÁNDEZ, C/
Tornadizos, 45. 05005 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005541681.
Período: 06-00 a 06-00
Importe: 100.000.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001903864
EMILIA ARÉVALO HERNÁNDEZ, C/
Tornadizos, 45. 05005 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010250831.
Período: 10-00 a 12-00
Importe: 645.523.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001903864
EMILIA ARÉVALO HERNÁNDEZ, C/
Tornadizos, 45. 05005 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010250932.
Período: 01-01 a 01-01
Importe: 220.139.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001924577
RICARDO JIMÉNEZ ROGERO, Pz. San
Francisco, 1, 05200 ARÉVALO.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005525214
Período: 12-99 a 12-99
Importe: 500.100.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05001924577
RICARDO JIMÉNEZ ROGERO, Pz. San
Francisco, 1, 05200 ARÉVALO.
Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010221630
Período: 12-00 a 12-00
Importe: 108.646.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100344468
ESMETAL CHAVARRÍAS, S.L, C/ Trinidad, 16,
05003 ÁVILA.

Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005529759.
Período: 06-00 a 06-00
Importe: 50.100.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100349219
OBRAS Y ENERGÍA, S.L., C/ Mayor 59, 05410
MOMBELTRÁN.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005545927
Período: 11-00 a 11-00
Importe: 100.000.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100533115
ANTOJOSMA, S.L., C/ Mesón, 5, 05200
ARÉVALO.
Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010237188
Período: 12-00 a 12-00
Importe: 104.977.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100667093
AVIL N.H.B., S.L., C/ Segovia 20, 05005 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005538247
Período: 09-00 a 09-00
Importe: 50.100.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100725701
IVÁN SAUGAR GORDO, Av. Juventud, 6,
05003 ÁVILA
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005529557
Período: 06-00 a 06-00
Importe: 50.100.
– Reg.: 0111 10
T. Identif.: 05100844727
JORGE TENAGUILLO DEL CID, C/ San José, 4,
05413 SANTA CRUZ DEL VALLE.
Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005535823
Período: 04-00 a 04-00
Importe: 50.100.

Régimen 05 R.E. Trabajadores cta. prop. o autóno-
mos.
– Reg.: 0521 07
T. Identif.: 050013425495
JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NÚÑEZ, C/ Las
Cruces, 9, 05461 MIJARES.
Td., núm. reclamación: 03 05 2001 010190409
Período: 07-00 a 10-00
Importe: 118.343.
– Reg.: 0521 07
T. Identif.: 050014240093
M. CARMEN GÓMEZ GARCÍA, C/ Vallespín, 2,
05001 ÁVILA.
Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010144535

Período: 10-00 a 12-00
 Importe: 118.343.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050015000535
 FLORIÁN VELAYOS CARRILLO, C/ Francisco Gallego, 05002 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 03 05 2001 010193944
 Período: 07-00 a 09-00
 Importe: 78.895.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018122925
 SONSOLES ARÉVALO HERNÁNDEZ, C/ Tornadizos, 7, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 03 05 2001 010198287
 Período: 07-00 a 10-00
 Importe: 157.790.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018123026
 MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ, C/ Tornadizos, 7, 05005 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010154235
 Período: 07-00 a 12-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018237002
 JULIÁN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, C/ Eduardo Marquina, 05001 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010155245
 Período: 07-00 a 12-00
 Importe: 236.686.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 050018474145
 JULIO BOSQUE GUTIÉRREZ, C/ Valle Amblés, 8, 05002 ÁVILA.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010156861
 Período: 07-00 a 10-00
 Importe: 157.790.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 450030380526.
 EMILIO A. MUÑOZ PAREDES, C/ Arco de Ávila, 05200 ARÉVALO.
 Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005520362
 Período: 05-99 a 05-99
 Importe: 50.100.
 – Reg.: 0521 07
 T. Identif.: 450030380526
 EMILIO A. MUÑOZ PAREDES, C/ Arco de Ávila, 05200 ARÉVALO.
 Td., núm. reclamación: 04 05 2001 005520463
 Período: 5-99 a 5-99
 Importe: 500.100.

Régimen 07. Régimen especial agrario cuenta propia
 – Reg.: 0721 07
 T. Identif.: 050011025454.
 MIGUEL MORIES SÁNCHEZ, C/ San Martín de la, 05133 SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.
 Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010447074
 Período: 03-99 a 12-99
 Importe: 212.088.

Ávila, 16 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– ooo –

Número 2.003

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
 TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
 SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
 E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de

edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Régimen 01 Régimen General

– Reg.: 0111 10

T./Identif.: 37101549905

CARDIEM HERMANOS, S.L. C/ María Virreina
Dávila, 05001 ÁVILA.

Td., núm. prov. apremio: 01 37 2000 000028790

Período: 02-00 a 05-00

Importe: 160.576 ptas.

Ávila, 17 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 2.028

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES
E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (*B.O.E.* 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Régimen 05. R.E. Trabajadores cta. prop. o autónomos.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 050019047051

JUAN CARLOS TURRADO RIESCO, C/
Segovia, 23, 05005 ÁVILA.

Td., núm. reclamación: 02 05 2000 010783241

Período: 01-00 a 06-00

Importe: 197.238.

– Reg.: 0521 07

T. Identif.: 050019047051

JUAN CARLOS TURRADO RIESCO, C/
Segovia, 23, 05005 ÁVILA.

Td., núm. reclamación: 02 05 2001 010159588

Período: 07-00 a 12-00

Importe: 236.686

Ávila, 17 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– ooo –

Número 2.034

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de

Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los interesados:

N. Expte. 151/2000.

HERMANOS DEL CID HERRERO, S.L., Ctra. Madrid-Salamanca, Km. 44 (CRESPOS).

N.º Acta Infracción: 405/2000

N.º Acta Liquidac.: 151/2000

Imp. Acta Infracción: 50.100.

Imp. Acta Liquidac.: 309.143.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (*BOE* del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del Acta de Infracción, o en su caso, el 50 por 100 de esta última, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa, utilizando para el Acta de Infracción el modelo TC-1 de la serie correspondiente, en el que se hará constar el número de acta figurado en el recuadro anterior y el número de afiliación del trabajador.

El Acta de Liquidación se ingresará en el modelo TC-1 en el que también se hará constar el número del Acta y al que se acompañará el anexo de la misma.

El importe de las Actas de Liquidación no ingresado en dicho plazo incidirá en la situación de apremio, según lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la disposición adicional 5.ª.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (*B.O.E.* del 16).

Respecto al Acta de Infracción no ingresada en el plazo anteriormente señalado, le será requerida de pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 95 del R.D. 1637/1995 de 6-10-95 (B.O.E. 24-10-95), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 16 de mayo de 2001.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

Número 2.035

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a diversos, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los trabajadores afectados, como interesados en dichos expedientes y siendo su último domicilio conocido y sus datos personales los que se relacionan a continuación:

N. Expte. 17/2001.

M.^a ANGELES MENÉNDEZ GARCÍA, C/ Molino, 3 (Arenas de San Pedro)

N.º Acta Liquidac.: 4/2001

En consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992

(B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 16 de mayo de 2001.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.195

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 4.190 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Vega, S.A.

Emplazamiento: Sotillo de La Adrada - Zona Instituto.

Características:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con tres celdas, de 400 Kva. de potencia, tensiones 15 +/- 5% - 0,38/0,22 Kv., protección automático p.v.c. tipo HIP-630 y autoválvulas.

Presupuesto: 4.100.000 ptas.

Finalidad: Suministro a la zona.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 17 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.160

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

CONCURSO URGENTE PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE 2001

Aprobado por la Alcaldía Presidencia de 31 de mayo de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente de contratación y se convoca concurso público abierto urgente para su adjudicación.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO

Naturaleza Jurídica del contrato: Administrativa de carácter especial.

Objeto: Organización y celebración de 2 novilladas sin picadores (art. 25.c) de 2 novillos, para su lidia por dos novilleros, cada día, cada una, y 4 vaquillas populares o becerradas (art. 5.1.b y 7), dos cada día, de una becerra que se organizarán, dirigirán y celebrarán según programa.

Los seguros de accidentes, y responsabilidad civil exigibles para los festejos, así como los servicios médico quirúrgicos se excluyen del presente contrato.

Asume el empresario todas las obligaciones derivadas de la normativa reguladora del uso y destruc-

ción de los materiales específicos de riesgo derivada de la Decisión 2000/418/CE Y del Real Decreto 1911/2000, así como la normativa autonómica y estatal vigente o que entre en vigor al momento de la celebración del espectáculo, asumiendo todos los costes derivados de la misma.

Lugar y fecha de celebración: En la Plaza de Toros permanente de tercera categoría (art. 23.1 y 4) de Cuevas del Valle, (Ávila). Los días 12 y 13 de julio de 2001, en horario que se determinará a satisfacción de la Administración contratante.

Régimen Jurídico: Se cumplirá la Ley 10/91, de 4 de abril, el Decreto 14/1999 de 8 de febrero que aprueba el Reglamento de Espectáculos taurinos Populares de Castilla y León y supletoriamente Reglamento RD 145/96 de 2 de febrero, Orden de 7 de julio de 1997, el Real Decreto 1.649/97 de 31 de octubre, y la Orden del Ministerio del Interior de 7 de mayo de 1992, y demás disposiciones aplicables. Además de la específica sobre materiales de riesgo citada.

Tipo de licitación: No se fija.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Pago del precio del contrato: Cláusula 17ª

Proposiciones:

Sobre Nº 1, proposición económica:

Se ajustarán al modelo ANEXO I del final, se presentarán dentro de un "SOBRE Nº 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA" "CONCURSO FESTEJOS TAURINOS 2001".

Dicho sobre, **junto con el número dos**, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, sita en dicha localidad Ctra. de Ávila 22, Código postal 05414, hasta las DOCE TREINTA horas del decimotercer día natural; si el citado día coincide en festivo o sábado el plazo se amplía al siguiente día hábil.

"Sobre Nº 2, documentación exigida":- Concurso festejos taurinos 2001".

Documentación exigida: 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador y Número de Identificación Fiscal o C.I.F.

2.- Los que firmen proposiciones en nombre de otros, deberán acompañar también poder notarial acreditativo de su representación, declarado bastante por la Secretaría del Ayuntamiento.

3.- Resguardo de ingreso del total de la Fianza Provisional, o copia de carga de pago.

4.- Acreditación de solvencia económica y financiera y técnica conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) (RD LEGISLATIVO 2/2000 DE 16 DE JUNIO):

a.- Informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b.- Por aportación de documentación acreditativa de la posesión por el empresario o por el personal dependiente laboral o contractualmente de cara al festejo de la inscripción en el registro correspondiente a las categorías profesionales exigidas por el reglamento para los festejos que se propongan.

c.- Declaración de las cifras de negocios globales de los espectáculos organizados y celebrados en los tres últimos ejercicios.

d.- Acreditación de la condición vigente de empresario taurino.

5.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la L.C.A.P.

6.- Para licitantes o empresas extrajeras lo previsto en el art. 23 de las L.C.A.P.

Garantías: Conforme a cláusula 9ª, provisional de 15.000 ptas. para acceder al concurso. Definitiva del 4% del precio de adjudicación cláusula 25ª.

Licitación sobre el tipo.- Se valorará: 1.- Calidad del Ganado.- 2.- Informe sobre los Novilleros que se oferten. 3.- El precio a la Baja. 4.- Las variantes según criterios motivados.

Variantes: Se admiten.

Límites: Los espectáculos serán gratuitos.

Acto de licitación: La apertura se realizará a la finalización del plazo de presentación.

Segunda licitación: Desierta la primera, se celebrará al tercer día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos. Todo ello sin ulterior anuncio o formalidad. De coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Obligaciones derivadas del contrato: Ver pliego.

4.- Gastos a cargo del adjudicatario: Ver pliego.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO URGENTE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS 2001. NOMBRE Y APELLIDOS DEL LICITANTE con N.I.F. con domicilio en c/ Municipio Provincia de Código Postal y número de Teléfono y Fax Y por la misma, actuando en nombre propio o (1) en representación debidamente apoderado, D. con D.N.I. número con domicilio en c/ Municipio Provincia Código Postal y teléfono Fax núm.

Conociendo el Pliego de Condiciones aprobado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, (Ávila), el Sesión de 31 de mayo de 2001, aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre de su representado o propio, como empresario taurino y sin reserva alguna, por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo del concurso, a la organización y celebración de 2 novilladas sin picadores (art. 25.c) de 2 novillos, para su lidia por dos novilleros, cada día, cada una, y 4 vaquillas populares o becerradas (art. 5.1b y 7), dos cada día, de una becerro que se organizarán, dirigirán y celebrarán según programa, en la Plaza de Toros permanente de tercera categoría (art. 23.1 y 4) de Cuevas del Valle, (Ávila). Los días 12 y 13 de julio de 2001, en horario que se determinará a satisfacción de la Administración contratante.

Todo ello cumpliendo estrictamente la Normativa reguladora citada en el Pliego y otras disposiciones que sean de aplicación, corriendo a su cargo y nombre todos los gastos precisos para la organización de los espectáculos, y en su caso obtención de las autorizaciones pertinentes, y a cuantos otros extremos oferta en la documentación que adjunta, así como a constituir la fianza exigible, comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de cláusulas económico administrativas que rige la presente licitación, a cambio del pago, en las condiciones del pliego, por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, (Ávila), de la única y exclusiva cantidad de (en letra) ... (en número) ... Pesetas.

En a de de 2001.

Fdo.:

En Cuevas del Valle a 31 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Licínio Prieto González*.

- ooo -

Número 2.107

Ayuntamiento de Casas del Puerto

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

LOTE N.º 1: Parcelas construcción de viviendas al sitio denominado «Puesto el Baile».

Parcelas números 3, 4, 5 y 6. Superficie individual 195 m². Valoración 200.000 ptas.

LOTE N.º 2: Parcelas construcción de viviendas al sitio denominado «Las Acerillas».

Parcelas números 2 y 3. Superficie individual 154 m². Valoración 200.000 ptas.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

2. Obligación de los adjudicatarios: Los adjudicatarios de cualesquiera de las parcelas subastadas, destinadas a construcción de viviendas, se obligan y comprometen a construir una vivienda en un período máximo de TRES AÑOS, transcurridos los cuales sin que esto ocurra, la parcela revertirá al Ayuntamiento y serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y costas que pudieran derivarse para rescindir en vía judicial el presente contrato, bien entendido que el plazo citado contará desde que se produzca la adjudicación definitiva.

3. Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 6% del tipo de subasta. Las garantías se presentarán en metálico o mediante aval bancario.

4. Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, tales como IVA y Transmisiones Patrimoniales, gastos notariales, inscripción registral y los de tramitación.

5. Proposición y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobres cerrados y en los cuales figurará el lema: «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO».

SOBRE A: Lote n.º ... Parcela n.º ...

Nombre del licitador.

Con el siguiente modelo:

«D. ..., mayor de edad, con domicilio en ... calle ... D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP n.º ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el lote n.º ..., parcela n.º ..., en el precio de ... pesetas (letra y número), sin incluir IVA, con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma»

SOBRE B: Lote/s n.º ... Parcela n.º ...

Nombre del licitador.

Los licitadores presentarán en el sobre B los siguientes documentos que serán válidos para cualquier lote al que liciten:

a) D.N.I. o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente y en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

d) Escritura de poder, si se actúa por representación.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil.

f) Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

6. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del último hábil del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

7. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día jueves siguiente al día en que finalice la presentación de plicas.

8. Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los arts. 1.445 y ss. del Código Civil.

Casas del Puerto, 24 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Matías Montesano Hernández*.

– ooo –

Número 2.108

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2000 ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar provisionalmente la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el sentido que a continuación se indica:

«Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto».

Segundo. La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras que contiene el apartado precedente quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición al público no se presentase ninguna reclamación, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme al art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Una vez definitiva esta modificación comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero del año 2001.

Villatoro, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

– ooo –

Número 2.112

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 8.000.000 pesetas, 48.080,97 euros.

2. Impuestos indirectos: 80.000 pesetas, 480,81 euros.

3. Tasas y otros ingresos: 3.850.000 pesetas, 23.138,97 euros

4. Transferencias corrientes: 6.625.000 pesetas, 39.817,05 euros.

5. Ingresos patrimoniales: 4.050.000 pesetas, 24.340,99 euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 16.400.000 pesetas, 98.565,99 euros.

9. Pasivos financieros: 300.000 pesetas, 1.803,04 euros.

TOTAL DE INGRESOS: 39.305.000 pesetas, 236.227,82 euros.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 3.185.000 pesetas, 19.142,24 euros.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 9.810.000 pesetas, 58.959,29 euros.

4. Transferencias corrientes: 2.428.000 pesetas, 14.592,57 euros.

B) Operaciones de capital

6. inversiones reales: 23.582.000 pesetas, 141.730,67 euros.

9. Pasivos financieros: 300.000 pesetas, 1.803,05 euros.

TOTAL DE GASTOS: 39.305.000 pesetas, 236.227,82 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L 781/86 de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:
Cuerpo de Habilitación Nacional.
Secretario-Interventor: 1 Plaza, Grupo B, Nivel 26.

Propiedad Agrupada al Municipio de Bohoyo
Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá, interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso

Santiago de tormes, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Félix Carrera Domínguez*.

– ooo –

Número 2.113

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

EDICTO

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AÑO 2000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Peñalba de Ávila, 24 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

– ooo –

Número 2.114

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

JAIME RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 20 de febrero de 2001.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este *Boletín Oficial*.

Las reclamaciones se presentarán en el registro general y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Peñalba de Ávila, 24 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

– ooo –

Número 2.117

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D.^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que por U.T.E. Gredos, para Junta de Castilla y León - Consejería de Medio Ambiente, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la construcción de edificio destinado a Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, en el Paraje de La Francesa, polígono 7, parcela 5, de este término municipal, en suelo calificado como no urbanizable (rústico) por las NNSS Municipales de Planeamiento de este Municipio de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2b de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un período de información pública de 15 días, para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, 24 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.